



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON° 040-2024-CM/MDJ

Jesús, 21 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 005-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 20 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Gerencia Municipal informa que ha realizado las coordinaciones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de los recursos destinados a fortalecer la función de fiscalización de Concejos Municipales hasta por el importe del 1.5% de la suma del importe del rubro 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL y el rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES. En ese sentido, a través del Informe N° 069-2024-MDJ/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que se ha otorgado el crédito presupuestario a la META 85 – Seguimiento de Fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales a Nivel Nacional, por el importe de S/. 90,000.00 de los cuales S/. 65,000.00 serán financiados con el rubro 07: FONCOMUN y el importe de S/. 25,000.00 financiado por el rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES.

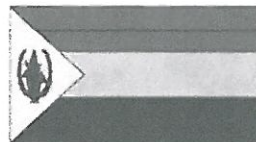
Que, el apartado a) del artículo 15° de la Ley 31812 – Ley que modifica la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos regionales y concejos municipales, señala que: Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y concejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.

Que, los señores regidores expresaron su punto de vista sobre el informe presentado, de los cual señalaron la necesidad dar por aprobado el informe remitido por la Gerencia Municipal, así como dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal 009-2024-CM/MDJ de fecha 15 de enero del 2024, en el cual se solicitó un presupuesto de fiscalización hasta por el 2% del FONCOMUN E IMPUESTOS MUNICIPALES

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR sin efecto del Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2024-CM/MDJ de fecha 15 de enero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Informe N° 030-2024-MDJ/GM de fecha 19 de marzo del 2024, remitido por Gerencia Municipal, respecto del cual informa que se ha otorgado el crédito presupuestario a la META 85 – Seguimiento de Fiscalización de los Concejos Regionales y Concejos Municipales a Nivel Nacional, por el importe de S/. 90,000.00 de los cuales S/. 65,000.00 serán financiados con el rubro 07: FONCOMUN y el importe de S/. 25,000.00 financiado por el rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Jesús y a la Subgerencia de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Jesús.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe

ALCALDE